

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Decreto N° 3640
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO 2025

ARTO: Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor del "Fortín Gaucho San Pedro y San Pablo Asociación Civil" con asiento en la Localidad de Yala (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:
Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58
Que, atento los términos del Dictamen N° 036-DPAF-25 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 82/82vta vta.), procede dictar el ordenamiento de rigor.
Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "FORTIN GAUCHO SAN PEDRO Y SAN PABLO ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Localidad de Yala (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta y dos (42) Artículos que, con Escritura Pública N° 63/2025 del Registro Notarial N° 3 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 71 a 80 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.

COPIA
C.R.N. HECTOR FREDDY NOVALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.R.N. CARLOS ALBERTO SAGIN
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RODRIGO ALVAREZ GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO